



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 322 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 SEP 2014

VISTO: El Oficio N° 759-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Sisgedo N° 944964, el Informe N° 669-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 04 de julio del 2014, se resolvió aprobar la reducción de la prestación que contiene el Contrato N° 052-2014/ORA, de fecha 06 de febrero del 2014, suscrito por el Gobierno Regional de Huancavelica y el Arq. Cesar Raúl Serazo Miculicich, hasta por la suma de S/.6,068.48 (Seis Mil Sesenta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles), y que representa el 16.16%, del monto del contrato original. Siendo el nuevo monto total del contrato con reducción de S/.44.001.52 (Cuarenta y Cuatro Mil Uno con 52/100 Nuevos Soles);

Que, este contexto mediante Informe N°669-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, de fecha 16 de julio del 2014, la Oficina de Logística, advierte la existencia de un error numérico señalando que en la resolución objeto de modificación se resuelve: "...hasta la suma de S/.6,068.48 (Seis Mil Sesenta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles), y que representa el 16.16% del monto del contrato original (...)", debiendo ser lo correcto de la siguiente manera: "...hasta la suma de S/.6,068.48 (Seis Mil Sesenta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles), y que representa el 12.119% del monto del contrato original (...)", asimismo, señala que, no se tomó en cuenta el Informe N° 625-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el cual se precisa la reducción de la prestación se calculó al 16.16% del avance físico acumulado a la fecha de inicio de labores de supervisión del 75% del Rubro de Supervisión y no del monto integral del Contrato N° 052-2014/ORA;

Que, en consecuencia, y para el efecto legal es pertinente precisar que, la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, en su plexo normativo artículo 201° numeral 201.1 prescribe "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" asimismo, el numeral 201.2 del norma acotada establece "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original". En tal sentido se modifica en el extremo del porcentaje de reducción debiendo quedar incólume las demás partes integrantes de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 04 de julio del 2014, objeto de modificación, para lo cual se realiza la acción a que se contrae la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y Acuerdo de Consejo N° 047-2014/GOB.REG.HVCA/CR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 322 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 SEP 2014

SE RESUELVE:

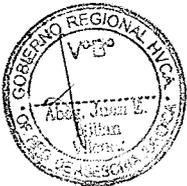
ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 04 de julio del 2014, en el extremo del porcentaje de reducción. Debiendo quedar redactada de la manera siguiente:

“**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Reducción de las Prestaciones que contiene el Contrato N° 052-2014/ORA, de fecha 06 de febrero del 2014, suscrito por el Gobierno Regional Huancavelica y el Arq. Cesar Raúl Serazo Miculicich, hasta por la suma de S/ 6,068.48 (Seis Mil Sesenta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles) y **que representa el 12.119 % del monto del contrato original.** Siendo el nuevo monto total del contrato con reducción de S/44.001.52 (Cuarenta y Cuatro Mil Uno con 52/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.”

ARTICULO 2°.- DEJAR incólume las demás partes integrantes de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 04 de julio del 2014.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Logística e Interesado conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Ing. AUGUSTO OLIVARES MAMÁN
Presidente Regional (e)



G.P.T.